

FTV-06/2021

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, DE LOS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA CRISIS DERIVADA DE LA COVID-19, REGULADAS POR EL DECRETO-LEY 2/2021, DE 1 DE MARZO (LÍNEA 2: SUBVENCIONES DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS CON ASALARIADOS).

Examinadas las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 10 de marzo y 16 de marzo de 2021, ambos inclusive, por las personas trabajadoras autónomas con asalariados y pequeñas y medianas empresas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución, interesadas todas ellas en la concesión directa de subvenciones dirigidas al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas y pequeñas y medianas empresas, de los sectores más afectados por la crisis derivada de la COVID-19 (Línea 2: subvenciones destinadas al mantenimiento de la actividad de pequeñas y medianas empresas y personas trabajadoras autónomas con asalariados).

Vista la propuesta formulada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Fuerteventura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto-ley 2/2021, de 1 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones dirigidas al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas y pequeñas y medianas empresas, de los sectores más afectados por la crisis derivada de la COVID-19, así como la cláusula Novena del convenio de cooperación suscrito entre la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, el Servicio Canario de Empleo y la referida corporación de derecho público, para la gestión del procedimiento de concesión de subvenciones dirigidas al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas y pequeñas y medianas empresas, de los sectores más afectados por la crisis derivada de la COVID-19.

En atención a los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Mediante Decreto-ley 2/2021, de 1 de marzo (BOC nº 42, de 02.03.2021; c.e. BOC nº 47, de 09.03.2021), se regula la concesión de subvenciones dirigidas al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas y pequeñas y medianas empresas, de los sectores más afectados por la crisis derivada de la COVID-19.

Según se establece en el Reglamento (UE) 2020/2221, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT UE): se debe seguir permitiendo a los

1

**FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL**
FONDO SOCIAL EUROPEO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 05/06/2021 - 02:23:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 396 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 69 - Fecha: 05/06/2021 02:26:06	Fecha: 05/06/2021 - 02:26:06
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0J4RIBWVJmg1uvEjy8gpgHvsXMHG03T7C	
El presente documento ha sido descargado el 05/06/2021 - 02:26:16	



Estados miembros utilizar los recursos REACT-UE principalmente para inversiones en productos y servicios para los servicios de salud, incluidos los servicios transfronterizos y la atención institucional o basada en la comunidad o la familia, para prestar apoyo en forma de capital circulante o de apoyo a la inversión para las pymes, incluido apoyo mediante asesoramiento, en particular en los sectores más afectados por la pandemia de COVID-19 y que necesitan una revitalización rápida, como el turismo o la cultura, para inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital y verde, para inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos no discriminatorios a los ciudadanos, y para medidas de ayuda económica para las regiones más dependientes de los sectores más afectados por la crisis de la COVID-19.

En Canarias, los recursos del REACT-UE se distribuirán para su ejecución a través del Programa Operativo CANARIAS FEDER 2014-2020 (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) y del Programa Operativo CANARIAS FSE 2014-2020 (Fondo Social Europeo).

4º.- De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 10 del citado Decreto-ley 2/2021, el mecanismo utilizado para la concesión de las subvenciones previstas será el de subvención directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 21.1.c) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, y ello atendiendo a la singularidad derivada del impacto económico y social motivado por la crisis sanitaria generada por el COVID-19, que permiten apreciar la concurrencia de razones de interés público, económico y social, que dificultan la convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva de las mismas.

5º.- El plazo de presentación de las solicitudes de subvención directa se determinó en el apartado 1 del artículo 11 del Decreto-ley 2/2021, de 1 de marzo, estando comprendido entre el 10 de marzo y el 8 de abril de 2021, ambos inclusive.

No obstante, mediante Orden de 30 de marzo de 2021 (BOC nº 70, de 07.04.2021), se acuerda la ampliación del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado 1 del artículo 11 del Decreto ley 2/2021, de 1 de marzo, que regula la concesión directa de subvenciones dirigidas al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas y pequeñas y medianas empresas, de los sectores más afectados por la crisis derivada de la COVID-19, hasta el 16 de marzo de 2021 inclusive.

Dentro de dicho período, se presentaron, en el período comprendido entre el 10 de marzo y 16 de marzo de 2021 ambos inclusive, las solicitudes que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

2



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
FONDO SOCIAL EUROPEO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 05/06/2021 - 02:23:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 396 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 69 - Fecha: 05/06/2021 02:26:06	Fecha: 05/06/2021 - 02:26:06
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0J4RIBWVJmg1uvEjy8gpgHvsXMHG03T7C	
 	
El presente documento ha sido descargado el 05/06/2021 - 02:26:16	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00IK13sXK0D-M_-ORBL0PhM92wSZMA0dB





6º.- Con fecha 11/05/2021, se publicó, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno de Canarias, el Anuncio de requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el marco de la convocatoria de subvenciones, reguladas por el Decreto ley 2/2021, de 1 de marzo, destinadas al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas y pequeñas y medianas empresas, de los sectores más afectados por la crisis derivada de la COVID-19 (Línea 2: subvenciones destinadas al mantenimiento de la actividad de pequeñas y medianas empresas y personas trabajadoras autónomas con asalariados).

7º.- Debido al elevado número de solicitudes a subsanar, así como al hecho de que la documentación requerida comporta, en algunos casos, dificultades especiales para las personas y entidades requeridas, se acordó, por un periodo de cinco (5) días hábiles, la ampliación del plazo establecido en el Anuncio de requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas en el marco de la convocatoria de subvenciones, reguladas por el Decreto ley 2/2021, de 1 de marzo, destinadas al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas y pequeñas y medianas empresas, de los sectores más afectados por la crisis derivada de la COVID-19 (Línea 2: subvenciones destinadas al mantenimiento de la actividad de pequeñas y medianas empresas y personas trabajadoras autónomas con asalariados), con referencia REQ-01-2021 (solicitudes presentadas en el período comprendido entre los días 10 y 16 de marzo de 2021). El plazo ampliado finalizó el 1 de junio de 2021.

8º.- Una vez finalizado el plazo indicado en el apartado anterior, se ha verificado que las entidades y personas trabajadoras autónomas que figuran en el Anexo I, han subsanado los defectos de los que adolecía su solicitud.

Por aplicación de lo dispuesto en la cláusula Novena del convenio de cooperación suscrito con la Cámara, la entidad colaboradora presenta, con fecha 04/06/2021 (número general de registro de entrada 964236, número interno de registro de entrada CECE/2020/66249), el informe-propuesta sobre las trescientas ochenta y nueve (389) solicitudes presentadas en el período comprendido entre los días 10 de marzo y el 16 de marzo de 2021, ambos inclusive, y que figuran en el Anexo I, por un importe total de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.284.359,35 €).

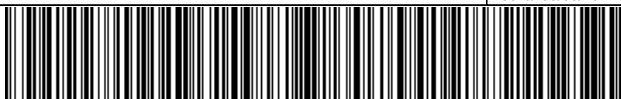
CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Es competente para la adopción de la presente resolución la Dirección General de Promoción Económica, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 13 del

3



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
FONDO SOCIAL EUROPEO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 05/06/2021 - 02:23:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 396 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 69 - Fecha: 05/06/2021 02:26:06	Fecha: 05/06/2021 - 02:26:06
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0J4RIBWVJmg1uvEjy8gpgHvsXMHG03T7C	 
El presente documento ha sido descargado el 05/06/2021 - 02:26:16	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00IK13sXK0D-M_-ORBL0PhM92wSZMA0dB





Decreto-ley 2/2021, de 1 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones dirigidas al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas y pequeñas y medianas empresas, de los sectores más afectados por la crisis derivada de la COVID-19.

Segunda.- La presente resolución se dicta al amparo de lo establecido en el citado Decreto-ley; en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en su Reglamento de Desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en todas aquellas normas que las complementen o desarrollen.

Tercera.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 10 del Decreto-ley 2/2021, la concesión de la subvención se realizará, hasta el agotamiento del crédito disponible, atendiendo a la fecha de presentación de las solicitudes de subvención que estén completas, o, si no estuviesen completas, a la fecha en que reúnan toda la documentación necesaria, una vez subsanadas, en su caso, las omisiones o defectos que, en la misma, se hubieran apreciado por el órgano instructor.

Cuarta.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento.

Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno.

Quinta.- El acto de concesión de las subvenciones en el citado Decreto-ley 2/2021, de 1 de marzo, se encuentra sometida al control financiero permanente, al no quedar incluido en el ámbito de aplicación del Acuerdo de Gobierno de 21 de enero de 2021, por el que se suspende durante el ejercicio 2021, para determinadas actuaciones, los Acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente, y se adoptan para el ejercicio 2021 medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Sexta.- La consignación presupuestaria reservada para la línea 2 de las subvenciones reguladas mediante el Decreto-ley 2/2021, de 1 de marzo, asciende a sesenta y seis millones (66.000.000,00) de euros, con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 15.71.433C.470.02, Fondo 7900028, línea de actuación 154G1120, "Ayudas

4



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
FONDO SOCIAL EUROPEO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 05/06/2021 - 02:23:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 396 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 69 - Fecha: 05/06/2021 02:26:06	Fecha: 05/06/2021 - 02:26:06
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0J4RIBWVJmg1uvEjy8gpgHvsXMHG03T7C	
El presente documento ha sido descargado el 05/06/2021 - 02:26:16	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00IK13sXK0D-M_-ORBL0PhM92wSZMA0dB



al mantenimiento de la actividad de la actividad de autónomos y pymes”.

Séptima.- Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones, supere el coste de la actividad subvencionada.

Octava.- Visto el Informe-Propuesta de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Fuerteventura, suscrito el 4 de junio de 2021, sobre las doscientas veintiocho (228) solicitudes presentadas en el período comprendido entre los días 10 de marzo y 16 de marzo de 2021, ambos inclusive, y que figuran en el Anexo I, por un importe total de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.284.359,35 €).

Dichas solicitudes cumplen con los requisitos exigidos en el Decreto-ley 2/2021, de 1 de marzo, por lo que corresponde dictar resolución de concesión de subvención directa en su favor, procediendo a su abono de acuerdo al régimen establecido en el referido Decreto-ley.

Novena.- De acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del artículo 13 del Decreto-ley 2/2021, de 1 de marzo, las resoluciones se notificarán mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (en el supuesto de la línea 2).

Décima.- Acreditada la efectividad del hecho que da cobertura a esta Resolución, y previa comprobación de que la persona o empresa beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Agencia Tributaria Canaria y la Seguridad Social.

Undécima.- Acreditado que las personas beneficiarias relacionadas en el Anexo I no son deudoras por obligaciones de reintegro de subvención.

Vistos los citados antecedentes y consideraciones jurídicas, y en el ejercicio de competencias que tengo legalmente atribuidas,

RESUELVO:

Primero.- Conceder subvención directa a las entidades relacionadas en el Anexo I de la presente resolución, por las cuantías establecidas en el mismo con cargo a la aplicación 2021.15.71.433C.470.02, Fondo 7900028, Línea de Actuación 154G1120, "Subvenciones para paliar efectos negativos empleo, productividad, y actividad económica, COVID-19", y

5



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
FONDO SOCIAL EUROPEO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 05/06/2021 - 02:23:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 396 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 69 - Fecha: 05/06/2021 02:26:06	Fecha: 05/06/2021 - 02:26:06
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0J4RIBWVJmg1uvEjy8gpgHvsXMHG03T7C	
El presente documento ha sido descargado el 05/06/2021 - 02:26:16	



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00IK13sXK0D-M_-ORBL0PhM92wSZMA0dB





por un importe global de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.284.359,35 €).

Segundo.- Los beneficiarios de las subvenciones directas concedidas, vienen obligados al cumplimiento de las obligaciones 2021 y compromisos asumidos como consecuencia de la concesión, establecidos en el artículo 5 del Decreto-ley 5/2021.

Tercero.- Los abonos de los importes de las presentes subvenciones directas concedidas se realizarán a través de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Fuerteventura, en su condición de entidad colaboradora en la gestión del procedimiento de concesión directa de estas subvenciones, a las cuentas corrientes designadas por cada persona o entidad beneficiarias en el momento de la solicitud.

Cuarto.- La verificación de las subvenciones se realizará en el marco de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

Conforme a lo previsto en el artículo 22.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no se requerirá otra justificación que la acreditación, conforme a los medios que establezca la normativa reguladora, de la situación o concurrencia que determina su concesión.

Por ello, con la presentación de la solicitud y aportación de la documentación exigida en el artículo 12, y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Decreto ley, se entenderá cumplida la obligación de justificación de la subvención, sin perjuicio de la acreditación de la obligación del mantenimiento de la actividad y de las actuaciones de comprobación y control de subvenciones a que se refieren los artículos 16 y 17, respectivamente.

Quinto.- En relación con la obligación de mantenimiento de la actividad, las personas y empresas beneficiarias quedan obligadas a mantener la actividad que motiva la concesión de la subvención hasta, al menos, la fecha de finalización de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del Decreto-ley 2/2021, de 1 de marzo, en el Boletín Oficial de Canarias.

Al publicarse el referido Decreto-ley en el Boletín Oficial de Canarias nº 42, de 02.03.2021, las personas y empresas beneficiarias quedan obligadas a mantener la actividad que motiva la concesión de la subvención, hasta, al menos, el 2 de septiembre de 2021.

6



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
FONDO SOCIAL EUROPEO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 05/06/2021 - 02:23:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 396 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 69 - Fecha: 05/06/2021 02:26:06	Fecha: 05/06/2021 - 02:26:06
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0J4RIBWVJmg1uvEjy8gpgHvsXMHG03T7C	
El presente documento ha sido descargado el 05/06/2021 - 02:26:16	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00IK13sXK0D-M_-ORBL0PhM92wSZMA0dB



Las personas y empresas beneficiarias están obligadas a aportar, por el mismo medio que la presentación de solicitudes, en un plazo que concluye el 2 de octubre de 2021, el formulario incluido como Anexo 4 del Decreto-ley 2/2021, de 1 de marzo, junto con la documentación siguiente, salvo que hubieran otorgado autorización a la Administración para su consulta:

- Certificado emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria sobre la información correspondiente a los epígrafes del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), en los que está dado de alta.

Sexto.- La persona o entidad beneficiarias estarán obligadas a facilitar las comprobaciones que garanticen la correcta realización de las actuaciones objeto de subvención. Asimismo, estarán sometida a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo -a través de la Dirección General de Promoción Económica-, así como al control financiero de la Intervención General de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, o de cualquier órgano, nacional o de la Unión Europea. A estos efectos, la Dirección General de Promoción Económica podrá realizar las comprobaciones e inspecciones que entienda pertinentes, pudiendo solicitar a la entidad beneficiaria de la subvención cuantas aclaraciones y documentación considere oportunas. El incumplimiento de lo requerido por la Administración podrá considerarse causa suficiente para proceder al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

La Dirección General de Promoción Económica verificará que las beneficiarias han cumplido con la conducta subvencionada y la veracidad de los aspectos declarados en su solicitud. Para ello, se hará una muestra del 10% de la población subvencionada y se podrá contratar a auditores de cuentas especialistas en control de subvenciones públicas. El porcentaje de la muestra podrá incrementarse en función de los resultados obtenidos.

Séptimo.- De conformidad con lo estipulado en el artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se pone en conocimiento de las eventuales personas o empresas beneficiarias de las subvenciones directas concedidas que, en el supuesto de devoluciones voluntarias de las cantidades percibidas, estas deberán realizarse mediante ingreso, formulado a través del Modelo 800 de la Agencia Tributaria Canaria, disponible en la siguiente dirección de Internet:

<https://sede.gobcan.es/tributos/jsf/publico/presentacion/formularios/mod800/formulario.jsp>

Deberá indicarse el concepto "130 – Reintegro de subvenciones e intereses de subvenciones".

7



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
FONDO SOCIAL EUROPEO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 05/06/2021 - 02:23:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 396 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 69 - Fecha: 05/06/2021 02:26:06	Fecha: 05/06/2021 - 02:26:06
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0J4RIBWVJmg1uvEjy8gpgHvsXMHG03T7C	
El presente documento ha sido descargado el 05/06/2021 - 02:26:16	



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00IK13sXK0D-M_-ORBL0PhM92wSZMA0dB





Dicho ingreso deberá ser comunicado de forma inmediata a la Dirección General de Promoción Económica, a través de escrito donde se identifique a la persona o empresa interesadas, y el expediente administrativo del que trae causa, acompañando copia del abonaré bancario.

Asimismo, se advierte que la devolución voluntaria llevará aparejado el respectivo cálculo de los intereses legales de demora que correspondan, de conformidad con lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en cuantía que se comunicará en debida forma a las personas o empresas interesadas.

Octavo.- En relación con la publicidad de las actuaciones subvencionadas, deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 115 y el Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.

En concreto, cualquier anuncio o publicación sobre las mismas deberá especificar que la acción está financiada por la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo y la Unión Europea, debiendo figurar de forma expresa el logotipo de ambas organizaciones en el mismo.

Asimismo, las beneficiarias deberán informar del apoyo obtenido de los Fondos:

a) haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión;

b) colocando, al menos un cartel, con información sobre la subvención concedida (de un tamaño mínimo A3), en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión Europea, en un lugar bien visible para el público (por ejemplo, la entrada de un edificio o un local).

Noveno.- La presente resolución se notificará a los interesados a través de su inserción en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, según lo establecido en el n.º el apartado 5 del artículo 13 del Decreto-ley 2/2021, de 1 de marzo, con la indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado recurso de alzada ante la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, en el plazo de un mes, que se computará

8



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
FONDO SOCIAL EUROPEO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 05/06/2021 - 02:23:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 396 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 69 - Fecha: 05/06/2021 02:26:06	Fecha: 05/06/2021 - 02:26:06
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0J4RIBWVJmg1uvEjy8gpgHvsXMHG03T7C	
 	
El presente documento ha sido descargado el 05/06/2021 - 02:26:16	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00IK13sXK0D-M_-ORBL0PhM92wSZMA0dB





a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, y concluirá el mismo día en que se produjo la notificación en el mes de vencimiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 30, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

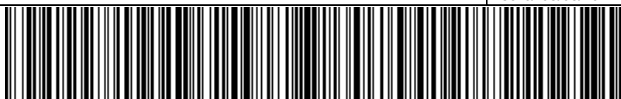
EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA,

Laureano Pérez Rodríguez.

9



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
FONDO SOCIAL EUROPEO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 05/06/2021 - 02:23:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 396 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 69 - Fecha: 05/06/2021 02:26:06	Fecha: 05/06/2021 - 02:26:06
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0J4RIBWVJmg1uvEjy8gpgHvsXMHG03T7C	
 	
El presente documento ha sido descargado el 05/06/2021 - 02:26:16	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00IK13sXK0D - M_ - ORBL0PhM92wSZMA0dB

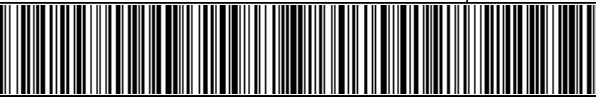


ANEXO I

SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, DE LOS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA CRISIS DERIVADA DE LA COVID-19, REGULADAS POR EL DECRETO-LEY 2/2021, DE 1 DE MARZO. LÍNEA 2: SUBVENCIONES DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS CON ASALARIADOS

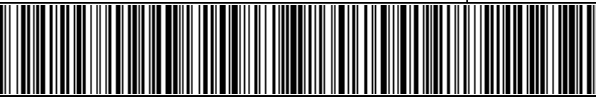
N.º ORDEN	EXPEDIENTE	FECHA REG. ENTRADA	FECHA SOLIC. COMPLETA	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA
1	EXP-SUBPYMES-2345-2021	11/03/2021	11/05/2021	JENS GREINER	25.000,00 €
2	EXP-SUBPYMES-2378-2021	11/03/2021	11/05/2021	GENNARINO MIRANTE	7.965,00 €
3	EXP-SUBPYMES-4799-2021	11/03/2021	11/05/2021	PAUL BLADE	4.720,00 €
4	EXP-SUBPYMES-4870-2021	12/03/2021	11/05/2021	URSULA MARIA BORKOWSKI	5.496,00 €
5	EXP-SUBPYMES-5234-2021	12/03/2021	11/05/2021	TOMMASO VICENTINI	3.895,29 €
6	EXP-SUBPYMES-5441-2021	12/03/2021	11/05/2021	FRANCESCO PAOLO POLITO	5.310,00 €
7	EXP-SUBPYMES-5469-2021	14/03/2021	11/05/2021	DAGMAR ILLING	1.639,44 €
8	EXP-SUBPYMES-6058-2021	15/03/2021	11/05/2021	CAN AM SPYDER TOURS, S.L.	2.950,00 €
9	EXP-SUBPYMES-6176-2021	15/03/2021	11/05/2021	DAIDA CERDEÑA HERNANDEZ	2.580,60 €
10	EXP-SUBPYMES-6199-2021	15/03/2021	11/05/2021	VIAJES HERBANIA SOCIEDAD LIMITADA	9.884,00 €
11	EXP-SUBPYMES-6573-2021	16/03/2021	11/05/2021	YERAY ORTEGA MILLAN	3.540,00 €
12	EXP-SUBPYMES-6687-2021	16/03/2021	11/05/2021	MANJU BHARWANI	10.305,00 €
13	EXP-SUBPYMES-0048-2021	10/03/2021	12/05/2021	RITA E RENZO, SOCIEDAD LIMITADA	4.130,00 €
14	EXP-SUBPYMES-0560-2021	10/03/2021	12/05/2021	SUN AND SEA TOURS, SOCIEDAD LIMITADA	8.804,40 €
15	EXP-SUBPYMES-1080-2021	10/03/2021	12/05/2021	LUCIANO FUERTEVENTURA, SOCIEDAD LIMITADA	25.000,00 €

10

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 05/06/2021 - 02:23:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 396 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 69 - Fecha: 05/06/2021 02:26:06	Fecha: 05/06/2021 - 02:26:06
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0J4RIBWVJmg1uvEjy8pgpHvsXMHG03T7C  	
El presente documento ha sido descargado el 05/06/2021 - 02:26:16	



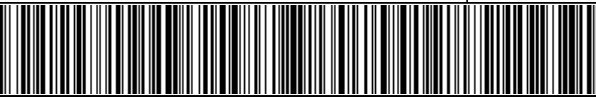
N.º ORDEN	EXPEDIENTE	FECHA REG. ENTRADA	FECHA SOLIC. COMPLETA	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA
16	EXP-SUBPYMES-1229-2021	10/03/2021	12/05/2021	DADEFUER, SOCIEDAD LIMITADA	13.275,00 €
17	EXP-SUBPYMES-1251-2021	10/03/2021	12/05/2021	3B INCOMING, SOCIEDAD LIMITADA	13.590,50 €
18	EXP-SUBPYMES-1954-2021	11/03/2021	12/05/2021	FIT BUS, SOCIEDAD LIMITADA	9.715,20 €
19	EXP-SUBPYMES-2104-2021	10/03/2021	12/05/2021	NEW FIT CANARIAS, SOCIEDAD LIMITADA	24.710,00 €
20	EXP-SUBPYMES-2297-2021	10/03/2021	12/05/2021	MARCO SCHIAVINA	4.425,00 €
21	EXP-SUBPYMES-2377-2021	11/03/2021	12/05/2021	EMILIA MARGARITA LORENZO PEREZ	5.900,00 €
22	EXP-SUBPYMES-2404-2021	11/03/2021	12/05/2021	AANTONIA ESTHER DIAZ MARRERO	6.072,00 €
23	EXP-SUBPYMES-2432-2021	11/03/2021	12/05/2021	ANTONIA JESUS CASTRO ROGER	6.183,00 €
24	EXP-SUBPYMES-2527-2021	11/03/2021	12/05/2021	FUERTEVENTURA CATAMARAN EXCURSION, SOCIEDAD LIMITADA	11.800,00 €
25	EXP-SUBPYMES-4797-2021	11/03/2021	12/05/2021	FUERTE-ITAKA, SOCIEDAD LIMITADA	2.471,00 €
26	EXP-SUBPYMES-4809-2021	11/03/2021	12/05/2021	CHARTES AVANTE SOCIEDAD LIMITADA	4.942,00 €
27	EXP-SUBPYMES-4878-2021	12/03/2021	12/05/2021	JOSE MARIA LUQUE HERRERO	10.305,00 €
28	EXP-SUBPYMES-4900-2021	12/03/2021	12/05/2021	ANGEL DAVID RODRIGUEZ FAJIN	7.413,00 €
29	EXP-SUBPYMES-5235-2021	12/03/2021	12/05/2021	DUNE BUGGY EXCURSION SOCIEDAD LIMITADA	2.950,00 €
30	EXP-SUBPYMES-5456-2021	12/03/2021	12/05/2021	YOANKA SPONDA MARTINEZ	19.765,00 €
31	EXP-SUBPYMES-5472-2021	15/03/2021	12/05/2021	GARANTE SEGURIDAD, S.L.	17.297,00 €
32	EXP-SUBPYMES-5502-2021	15/03/2021	12/05/2021	MEIJIN WENG	3.835,00 €
33	EXP-SUBPYMES-6052-2021	15/03/2021	12/05/2021	FRANCISCO JAVIER PEÁ'A VIDAL	6.870,00 €
34	EXP-SUBPYMES-6182-2021	15/03/2021	12/05/2021	JOSE MIGUEL RODRIGUEZ BARRERA	6.195,00 €
35	EXP-SUBPYMES-6563-2021	16/03/2021	12/05/2021	J.A.M.D. CLIMATIZACIONES SL	17.791,20 €
36	EXP-SUBPYMES-6649-2021	16/03/2021	12/05/2021	OLIVER MANFRED JANCZEK	6.870,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 05/06/2021 - 02:23:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 396 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 69 - Fecha: 05/06/2021 02:26:06	Fecha: 05/06/2021 - 02:26:06
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0J4RIBWVJmg1uvEjy8pggHvsXMHG03T7C  	
El presente documento ha sido descargado el 05/06/2021 - 02:26:16	



N.º ORDEN	EXPEDIENTE	FECHA REG. ENTRADA	FECHA SOLIC. COMPLETA	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA
37	EXP-SUBPYMES-6657-2021	16/03/2021	12/05/2021	VENTURA AUTOR ENTING, SL	9.330,00 €
38	EXP-SUBPYMES-6695-2021	16/03/2021	12/05/2021	ANIL LEKHARAJ BHARWANI	7.900,50 €
39	EXP-SUBPYMES-0523-2021	10/03/2021	13/05/2021	MARIA AUXILIADORA ALONSO UMPIERREZ	4.720,00 €
40	EXP-SUBPYMES-1350-2021	10/03/2021	13/05/2021	CANARY WORLD PRODUCTIONS & EVENTS, SOCIEDAD LIMITADA	24.045,00 €
41	EXP-SUBPYMES-1608-2021	10/03/2021	13/05/2021	LARS NEUBERT	2.443,98 €
42	EXP-SUBPYMES-2333-2021	11/03/2021	13/05/2021	JOSE AMBROSIO NODA SANTANA	23.600,00 €
43	EXP-SUBPYMES-4807-2021	11/03/2021	13/05/2021	JOMISAR FUERTEVENTURA, SOCIEDAD LIMITADA	18.549,00 €
44	EXP-SUBPYMES-5466-2021	14/03/2021	13/05/2021	JOSEFA DEL CARMEN GONZALEZ CABALLERO	4.809,00 €
45	EXP-SUBPYMES-5467-2021	14/03/2021	13/05/2021	ESTER VELAZQUEZ RAMOS	5.900,00 €
46	EXP-SUBPYMES-5470-2021	15/03/2021	13/05/2021	HERMANOS RODRIGUEZ T, S.L.	24.710,00 €
47	EXP-SUBPYMES-6539-2021	16/03/2021	13/05/2021	PIEROS CAFE, SL	7.375,00 €
48	EXP-SUBPYMES-6584-2021	16/03/2021	13/05/2021	PAN HIERRO SL	24.710,00 €
49	EXP-SUBPYMES-6605-2021	16/03/2021	13/05/2021	STO GRAN TOUR SL	9.884,00 €
50	EXP-SUBPYMES-0114-2021	10/03/2021	14/05/2021	ANA SOLLA GARMENDIA	6.526,50 €
51	EXP-SUBPYMES-1259-2021	10/03/2021	14/05/2021	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO NOVAVIDA, SL	15.180,00 €
52	EXP-SUBPYMES-1318-2021	10/03/2021	14/05/2021	MUSEO DEL CAMPO MAJORERO SOCIEDAD LIMITADA	15.180,00 €
53	EXP-SUBPYMES-1843-2021	10/03/2021	14/05/2021	LOCA BLANCA SCP	7.375,00 €
54	EXP-SUBPYMES-2095-2021	10/03/2021	14/05/2021	OCIOS NATURALFUERT, S.L.	23.010,00 €
55	EXP-SUBPYMES-2287-2021	10/03/2021	14/05/2021	SOTTOVENTO 7, SOCIEDAD LIMITADA	14.160,00 €

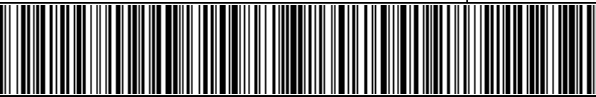
12

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 05/06/2021 - 02:23:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 396 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 69 - Fecha: 05/06/2021 02:26:06	Fecha: 05/06/2021 - 02:26:06
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0J4RIBWVJmg1uvEjy8pggHvsXMHG03T7C  	
El presente documento ha sido descargado el 05/06/2021 - 02:26:16	



N.º ORDEN	EXPEDIENTE	FECHA REG. ENTRADA	FECHA SOLIC. COMPLETA	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA
56	EXP-SUBPYMES-2293-2021	10/03/2021	14/05/2021	MAURICIO GUSTAVO GANA DI MARCO	10.620,00 €
57	EXP-SUBPYMES-4798-2021	11/03/2021	14/05/2021	ELROJO FINIMOY, SOCIEDAD LIMITADA	2.428,80 €
58	EXP-SUBPYMES-4824-2021	11/03/2021	14/05/2021	NORBERTO CURBELO CASTRO	17.257,50 €
59	EXP-SUBPYMES-4825-2021	11/03/2021	14/05/2021	CASA SHARMA, SOCIEDAD LIMITADA	4.465,50 €
60	EXP-SUBPYMES-4827-2021	11/03/2021	14/05/2021	JUAN CARLOS JAEN PEREZ	5.310,00 €
61	EXP-SUBPYMES-4855-2021	12/03/2021	14/05/2021	ALFABEGA SC P	10.148,00 €
62	EXP-SUBPYMES-4872-2021	12/03/2021	14/05/2021	INCAMARDEL FUERTEVENTURA SL	16.831,50 €
63	EXP-SUBPYMES-5128-2021	12/03/2021	14/05/2021	GONZALEZ Y BRAZON, SOCIEDAD LIMITADA	19.765,00 €
64	EXP-SUBPYMES-5232-2021	15/03/2021	14/05/2021	FRESHSURF COTILLO, SOCIEDAD LIMITADA	15.457,50 €
65	EXP-SUBPYMES-5436-2021	12/03/2021	14/05/2021	RAMON BUENAVENTURA REYES QUINTANA	5.152,50 €
66	EXP-SUBPYMES-5463-2021	14/03/2021	14/05/2021	JAVIER JORGE CABRERA	5.496,00 €
67	EXP-SUBPYMES-6054-2021	15/03/2021	14/05/2021	JUAN JOSE CABRERA PEREZ	7.080,00 €
68	EXP-SUBPYMES-6056-2021	15/03/2021	14/05/2021	RESTAURANTE CHINA TOWN JANDIA, S.L.	15.074,50 €
69	EXP-SUBPYMES-6189-2021	15/03/2021	14/05/2021	JIAN LIN	10.305,00 €
70	EXP-SUBPYMES-6527-2021	16/03/2021	14/05/2021	HOSTELERIA TEMARTE S.L.	8.850,00 €
71	EXP-SUBPYMES-6557-2021	16/03/2021	14/05/2021	DUNE BUGGY, S.L.	11.429,25 €
72	EXP-SUBPYMES-6668-2021	16/03/2021	14/05/2021	AUTOS WENDY, S. L.	22.392,00 €
73	EXP-SUBPYMES-0168-2021	10/03/2021	16/05/2021	COMERCIAL DOAL SOCIEDAD LIMITADA	6.045,60 €
74	EXP-SUBPYMES-5465-2021	14/03/2021	16/05/2021	ROBERTO OJEDA BENITEZ	4.946,40 €
75	EXP-SUBPYMES-1072-2021	10/03/2021	17/05/2021	RIAL-REVILLA DE PROMOCIONES SOCIEDAD LIMITADA	7.021,00 €
76	EXP-SUBPYMES-1124-2021	10/03/2021	17/05/2021	TARACHANDANI SL	6.183,00 €
77	EXP-SUBPYMES-1130-2021	10/03/2021	17/05/2021	NORTE Y SOLANA SL	20.650,00 €

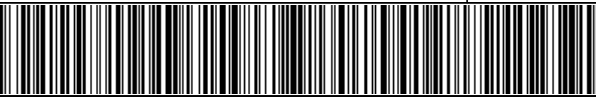
13

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 05/06/2021 - 02:23:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 396 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 69 - Fecha: 05/06/2021 02:26:06	Fecha: 05/06/2021 - 02:26:06
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0J4RIBWVJmg1uvEjy8pggHvsXMHG03T7C  	
El presente documento ha sido descargado el 05/06/2021 - 02:26:16	



N.º ORDEN	EXPEDIENTE	FECHA REG. ENTRADA	FECHA SOLIC. COMPLETA	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA
78	EXP-SUBPYMES-1269-2021	10/03/2021	17/05/2021	MODAS RG PLANET, S.L.	25.000,00 €
79	EXP-SUBPYMES-1326-2021	10/03/2021	17/05/2021	JANDIA ESMERALDA MARKETING AND SALES SOCIEDAD LIMITADA	20.650,00 €
80	EXP-SUBPYMES-1819-2021	10/03/2021	17/05/2021	COURSE CANARY ISLANDS, SOCIEDAD LIMITADA	2.950,00 €
81	EXP-SUBPYMES-1895-2021	10/03/2021	17/05/2021	MIRANDA AFONSO SOCIEDAD LIMITADA	13.275,00 €
82	EXP-SUBPYMES-1908-2021	10/03/2021	17/05/2021	MICHELE BRAVIN	3.097,50 €
83	EXP-SUBPYMES-1912-2021	10/03/2021	17/05/2021	AGUSTINA GOPAR MARTIN	6.531,00 €
84	EXP-SUBPYMES-2138-2021	10/03/2021	17/05/2021	IGNORANCIA, SL	14.602,50 €
85	EXP-SUBPYMES-2275-2021	10/03/2021	17/05/2021	PREM RAMESH BHATIA	10.305,00 €
86	EXP-SUBPYMES-2437-2021	11/03/2021	17/05/2021	SURFINTRIP SCP	6.870,00 €
87	EXP-SUBPYMES-4818-2021	11/03/2021	17/05/2021	JAVIER INSUA PEREIRA	4.015,37 €
88	EXP-SUBPYMES-4901-2021	12/03/2021	17/05/2021	GRUPO CATAMARAN EXCURSION SL	5.900,00 €
89	EXP-SUBPYMES-6190-2021	15/03/2021	17/05/2021	XERA JECAN, S.L.	3.435,00 €
90	EXP-SUBPYMES-6513-2021	16/03/2021	17/05/2021	LUZ ANGELA GOMEZ RIOS	3.717,00 €
91	EXP-SUBPYMESBIS-6570-2021	16/03/2021	17/05/2021	VINCENZO NINARELLO	3.540,00 €
92	EXP-SUBPYMES-6591-2021	16/03/2021	17/05/2021	XIAJUAN CHEN	10.620,00 €
93	EXP-SUBPYMES-6595-2021	16/03/2021	17/05/2021	ALFREDO RAMIREZ	9.735,00 €
94	EXP-SUBPYMES-6604-2021	16/03/2021	17/05/2021	DAVINIA VUELA CONMIGO, SL	3.953,60 €
95	EXP-SUBPYMES-6618-2021	16/03/2021	17/05/2021	ROSARIO ESPERANZA CABRERA MARTINEZ	10.325,00 €
96	EXP-SUBPYMES-6684-2021	16/03/2021	17/05/2021	MENSORA SORMEN SL	1.518,00 €
97	EXP-SUBPYMES-6691-2021	16/03/2021	17/05/2021	AGUAGUANCHES, SOCIEDAD LIMITADA	1.729,70 €
98	EXP-SUBPYMES-0379-2021	10/03/2021	18/05/2021	IRENE ISABEL SILVERA FRISCHKNECHT	6.870,00 €

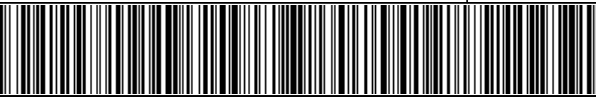
14

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 05/06/2021 - 02:23:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 396 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 69 - Fecha: 05/06/2021 02:26:06	Fecha: 05/06/2021 - 02:26:06
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0J4RIBWVJmg1uvEjy8pggHvsXMHG03T7C  	
El presente documento ha sido descargado el 05/06/2021 - 02:26:16	



N.º ORDEN	EXPEDIENTE	FECHA REG. ENTRADA	FECHA SOLIC. COMPLETA	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA
99	EXP-SUBPYMES-2003-2021	10/03/2021	18/05/2021	SHREE RAM, SOCIEDAD LIMITADA	6.011,25 €
100	EXP-SUBPYMES-2011-2021	10/03/2021	18/05/2021	TIC TAC FUERTEVENTURA, S.L.	13.465,20 €
101	EXP-SUBPYMES-2120-2021	10/03/2021	18/05/2021	JORGE DANI EL CABELLO HERNANDEZ	5.369,00 €
102	EXP-SUBPYMES-2153-2021	10/03/2021	18/05/2021	MAURIZIO CORRADO	5.192,00 €
103	EXP-SUBPYMES-2300-2021	10/03/2021	18/05/2021	PREFABRICADOS MARTIN BRITO SOCIEDAD LIMITADA	4.546,64 €
104	EXP-SUBPYMES-2568-2021	11/03/2021	18/05/2021	CARDONA GOMEZ, LUIS HERNAN 000371529N S.L.N.E.	3.435,00 €
105	EXP-SUBPYMES-4810-2021	11/03/2021	18/05/2021	JUAN FELIX HERNANDEZ RODRIGUEZ	2.277,00 €
106	EXP-SUBPYMES-4814-2021	11/03/2021	18/05/2021	MAXIMIANO GIL CABRERA	2.125,20 €
107	EXP-SUBPYMES-4823-2021	11/03/2021	18/05/2021	ANDRONIKI KAPODISTRIA	2.732,40 €
108	EXP-SUBPYMES-4830-2021	12/03/2021	18/05/2021	BUENAONDA BAR, SOCIEDAD LIMITADA	9.292,50 €
109	EXP-SUBPYMES-4832-2021	12/03/2021	18/05/2021	CERVEZAS FEROCES, SOCIEDAD LIMITADA	15.930,00 €
110	EXP-SUBPYMES-4895-2021	12/03/2021	18/05/2021	MARZIA MURATORI	2.360,00 €
111	EXP-SUBPYMES-5038-2021	15/03/2021	18/05/2021	HAMACAS DE LAS COSTAS CANARIAS SCP	4.665,00 €
112	EXP-SUBPYMES-5445-2021	12/03/2021	18/05/2021	FELYOS SL	25.000,00 €
113	EXP-SUBPYMES-6059-2021	15/03/2021	18/05/2021	BHAGWANT SINGH	5.310,00 €
114	EXP-SUBPYMES-6170-2021	15/03/2021	18/05/2021	EILIS KING	6.372,00 €
115	EXP-SUBPYMES-6202-2021	15/03/2021	18/05/2021	MOHAMED KHATTOU	3.540,00 €
116	EXP-SUBPYMES-6630-2021	16/03/2021	18/05/2021	STEFAN & FURLANTTO, S.L.	7.375,00 €
117	EXP-SUBPYMES-1101-2021	10/03/2021	19/05/2021	MARTINA VACCANI	4.425,00 €
118	EXP-SUBPYMES-1242-2021	10/03/2021	19/05/2021	LAMASAN GESTIONES, SOCIEDAD LIMITADA	11.505,00 €

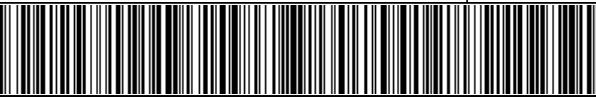
15

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 05/06/2021 - 02:23:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 396 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 69 - Fecha: 05/06/2021 02:26:06	Fecha: 05/06/2021 - 02:26:06
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0J4RIBWVJmg1uvEjy8pggHvsXMHG03T7C  	
El presente documento ha sido descargado el 05/06/2021 - 02:26:16	



N.º ORDEN	EXPEDIENTE	FECHA REG. ENTRADA	FECHA SOLIC. COMPLETA	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA
119	EXP-SUBPYMES-1875-2021	10/03/2021	19/05/2021	STEFAN ALEXANDER WAKEHAM	10.076,40 €
120	EXP-SUBPYMES-2059-2021	10/03/2021	19/05/2021	JASMINA-FOTO, S.L.	2.732,40 €
121	EXP-SUBPYMES-2088-2021	10/03/2021	19/05/2021	IMPACT ZONE SL	4.942,00 €
122	EXP-SUBPYMES-2273-2021	10/03/2021	19/05/2021	SERGIO RIVERO MARTIN	3.540,00 €
123	EXP-SUBPYMES-2412-2021	11/03/2021	19/05/2021	ZAIRA MARIA LOPEZ CABRERA	5.900,00 €
124	EXP-SUBPYMES-4867-2021	12/03/2021	19/05/2021	EL TOMATE ROJO SC	2.950,00 €
125	EXP-SUBPYMES-5442-2021	12/03/2021	19/05/2021	SIEGFRIED OPITZ	4.122,00 €
126	EXP-SUBPYMES-6197-2021	15/03/2021	19/05/2021	ESCUELA NAUTICA MORRO JABLE, SL	1.214,40 €
127	EXP-SUBPYMES-6680-2021	16/03/2021	19/05/2021	HIROFUERT RESTAURACIONES SOCIEDAD LIMITADA	25.000,00 €
128	EXP-SUBPYMES-6697-2021	16/03/2021	19/05/2021	INGAFUE R SL	25.000,00 €
129	EXP-SUBPYMES-1327-2021	10/03/2021	20/05/2021	TRES BIEN SCP	5.782,00 €
130	EXP-SUBPYMES-2085-2021	10/03/2021	20/05/2021	PABLO ARIEL MIGNONE	4.779,00 €
131	EXP-SUBPYMES-2383-2021	11/03/2021	20/05/2021	CRISTINA CORTESE	3.097,50 €
132	EXP-SUBPYMES-2576-2021	11/03/2021	20/05/2021	ESCUELA INFANTIL LAS HORMIGUITAS, SOCIEDAD LIMITADA	13.662,00 €
133	EXP-SUBPYMES-4191-2021	11/03/2021	20/05/2021	CHOCOLATE FONTCAO, SOCIEDAD LIMITADA	9.330,00 €
134	EXP-SUBPYMES-4896-2021	12/03/2021	20/05/2021	TU SUENO N&Y SCP	6.870,00 €
135	EXP-SUBPYMES-4899-2021	12/03/2021	20/05/2021	GORRO PICON SCP	9.274,50 €
136	EXP-SUBPYMES-5461-2021	12/03/2021	20/05/2021	RAQUEL GARCIA ROGER	6.608,00 €
137	EXP-SUBPYMES-6191-2021	15/03/2021	20/05/2021	XIAOLING WENG	16.831,50 €
138	EXP-SUBPYMES-0063-2021	10/03/2021	21/05/2021	MARINALLORSI SL	24.045,00 €
139	EXP-SUBPYMES-0975-2021	10/03/2021	21/05/2021	LINE UP WATERSPORTS SL	19.476,45 €

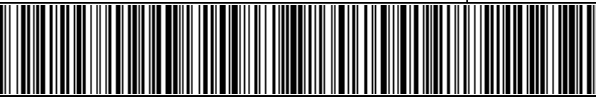
16

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 05/06/2021 - 02:23:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 396 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 69 - Fecha: 05/06/2021 02:26:06	Fecha: 05/06/2021 - 02:26:06
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0J4RIBWVJmg1uvEjy8pggHvsXMHG03T7C  	
El presente documento ha sido descargado el 05/06/2021 - 02:26:16	



N.º ORDEN	EXPEDIENTE	FECHA REG. ENTRADA	FECHA SOLIC. COMPLETA	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA
140	EXP-SUBPYMES-1358-2021	10/03/2021	21/05/2021	WALTER FRUSCIANTE	4.425,00 €
141	EXP-SUBPYMES-1363-2021	10/03/2021	21/05/2021	LA LAJITA OASIS PARK SL	10.305,00 €
142	EXP-SUBPYMES-1867-2021	10/03/2021	21/05/2021	DOLORES PARRAGA RUIZ	23.600,00 €
143	EXP-SUBPYMES-1872-2021	10/03/2021	21/05/2021	EMTAFUR SCL	21.984,00 €
144	EXP-SUBPYMES-1958-2021	10/03/2021	21/05/2021	PROASUR CULTURAL MANAGEMENT, SOCIEDAD LIMITADA	11.800,00 €
145	EXP-SUBPYMES-2103-2021	10/03/2021	21/05/2021	VALENTÍN MARTIN SAAVEDRA	11.800,00 €
146	EXP-SUBPYMES-2448-2021	11/03/2021	21/05/2021	CAFFE NERO CALETA DE FUSTE FUERTEVENTURA, SOCIEDAD LIMITADA	11.800,00 €
147	EXP-SUBPYMES-4805-2021	11/03/2021	21/05/2021	ROBERTO BORTOT	7.694,40 €
148	EXP-SUBPYMES-4819-2021	11/03/2021	21/05/2021	JACQUELINE MARGARET RYAN	8.260,00 €
149	EXP-SUBPYMES-4858-2021	12/03/2021	21/05/2021	LP BRIT FOOD SL	4.809,00 €
150	EXP-SUBPYMES-5444-2021	12/03/2021	21/05/2021	DEBORAH JANE GREENE	11.210,00 €
151	EXP-SUBPYMES-5448-2021	12/03/2021	21/05/2021	VENTURA SURF SOCIEDAD LIMITADA	5.152,50 €
152	EXP-SUBPYMES-5449-2021	12/03/2021	21/05/2021	NAYURIBE SOCIEDAD LIMITADA	8.496,00 €
153	EXP-SUBPYMES-5452-2021	12/03/2021	21/05/2021	FUERTEADVENTU RE QUARDS SL	25.000,00 €
154	EXP-SUBPYMES-6174-2021	15/03/2021	21/05/2021	DRIVE EMOTION FUERTEVENTURA, SL	3.265,50 €
155	EXP-SUBPYMES-6180-2021	15/03/2021	21/05/2021	STAR ELECTRONICS & SOUVENIRS, SOCIEDAD LIMITADA	22.327,50 €
156	EXP-SUBPYMES-6188-2021	15/03/2021	21/05/2021	A VER TOP FASHION, SL	21.640,50 €
157	EXP-SUBPYMES-6560-2021	16/03/2021	21/05/2021	MABEL DOLORES CASTELLANOS MARTINEZ	9.440,00 €
158	EXP-SUBPYMES-6647-2021	16/03/2021	21/05/2021	MARIA FATIMA FIGUEIRA GOUVEIA	7.965,00 €
159	EXP-SUBPYMES-6655-2021	16/03/2021	21/05/2021	JANDIA HOLZHAU S S. L.	3.435,00 €
160	EXP-SUBPYMES-0498-2021	10/03/2021	24/05/2021	EDY RESTAURACIONES , SL	8.850,00 €

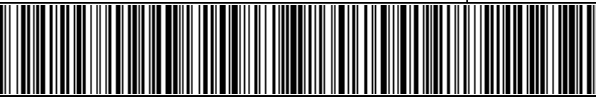
17

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 05/06/2021 - 02:23:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 396 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 69 - Fecha: 05/06/2021 02:26:06	Fecha: 05/06/2021 - 02:26:06
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0J4RIBWVJmg1uvEjy8pgpHvsXMHG03T7C  	
El presente documento ha sido descargado el 05/06/2021 - 02:26:16	



N.º ORDEN	EXPEDIENTE	FECHA REG. ENTRADA	FECHA SOLIC. COMPLETA	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA
161	EXP-SUBPYMES-1311-2021	10/03/2021	24/05/2021	ALCELA SL	13.995,00 €
162	EXP-SUBPYMES-2393-2021	11/03/2021	24/05/2021	FUERTE ACTION SL	25.000,00 €
163	EXP-SUBPYMES-4846-2021	12/03/2021	24/05/2021	SERVICIOS HOTELEROS MORALES SL	6.637,50 €
164	EXP-SUBPYMES-6168-2021	15/03/2021	24/05/2021	AGUSTIN MARTINEZ GARCIA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA	20.650,00 €
165	EXP-SUBPYMES-6517-2021	16/03/2021	24/05/2021	MARIA DEL MAR GARCIA GARCIA	2.748,00 €
166	EXP-SUBPYMES-0363-2021	10/03/2021	25/05/2021	FUERTEVENTURA PRODUCCIONES Y PROMOCIONES, SOCIEDAD LIMITADA	3.036,00 €
167	EXP-SUBPYMES-1357-2021	10/03/2021	25/05/2021	TECNICOS PARA ESPECTACULOS FUERTEVENTURA SL	9.330,00 €
168	EXP-SUBPYMES-2500-2021	11/03/2021	25/05/2021	MARTIN JAMES FOULKES	7.646,40 €
169	EXP-SUBPYMES-4806-2021	11/03/2021	25/05/2021	PERFUMERÍA DRAGO, SL	13.740,00 €
170	EXP-SUBPYMES-0715-2021	10/03/2021	26/05/2021	JUAN JOSE LUCAS CORDERO	8.895,60 €
171	EXP-SUBPYMES-1191-2021	10/03/2021	26/05/2021	OSCAR ESTEVEZ ALONSO	9.446,25 €
172	EXP-SUBPYMES-1227-2021	10/03/2021	26/05/2021	SAID RACHID SL	25.000,00 €
173	EXP-SUBPYMES-1635-2021	10/03/2021	26/05/2021	RESTAURANTE TAPAS 2013, S.L.	10.325,00 €
174	EXP-SUBPYMES-2417-2021	11/03/2021	26/05/2021	MAXHOOKAH, SOCIEDAD LIMITADA	2.950,00 €
175	EXP-SUBPYMES-2502-2021	11/03/2021	26/05/2021	SURFERS ISLAND, SL	22.327,50 €
176	EXP-SUBPYMES-4328-2021	11/03/2021	26/05/2021	DENIS RONDANINI, SOCIEDAD LIMITADA	24.045,00 €
177	EXP-SUBPYMES-4794-2021	11/03/2021	26/05/2021	LEA GUGLIELMINO	3.847,20 €
178	EXP-SUBPYMES-4833-2021	12/03/2021	26/05/2021	GIRISH DHARANDAS DARADI	6.183,00 €
179	EXP-SUBPYMES-4871-2021	12/03/2021	26/05/2021	EICKER MORTEN	8.347,05 €
180	EXP-SUBPYMES-6179-2021	15/03/2021	26/05/2021	EL OMBU CANARIAS, SOCIEDAD LIMITADA	15.457,50 €

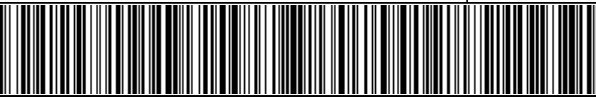
18

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 05/06/2021 - 02:23:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 396 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 69 - Fecha: 05/06/2021 02:26:06	Fecha: 05/06/2021 - 02:26:06
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0J4RIBWVJmg1uvEjy8gpgHvsXMHG03T7C  	
El presente documento ha sido descargado el 05/06/2021 - 02:26:16	



N.º ORDEN	EXPEDIENTE	FECHA REG. ENTRADA	FECHA SOLIC. COMPLETA	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA
181	EXP-SUBPYMES-6671-2021	16/03/2021	26/05/2021	AZEL CONSULTORES HOTELEROS, SOCIEDAD LIMITADA	5.874,66 €
182	EXP-SUBPYMES-1615-2021	10/03/2021	27/05/2021	WASHINGTON CARLOS BLANCO	9.440,00 €
183	EXP-SUBPYMES-2238-2021	10/03/2021	27/05/2021	SIMONE PIATESI	5.900,00 €
184	EXP-SUBPYMES-3610-2021	11/03/2021	27/05/2021	ITAR WORLD INVESTMENT, S.L.	24.337,50 €
185	EXP-SUBPYMES-4821-2021	12/03/2021	27/05/2021	LORETTO ANDREA CALDERON ROJAS	8.761,50 €
186	EXP-SUBPYMES-5233-2021	12/03/2021	27/05/2021	WHAT ELSE SL	5.598,00 €
187	EXP-SUBPYMES-6060-2021	15/03/2021	27/05/2021	CARBASANT SL	25.000,00 €
188	EXP-SUBPYMES-6537-2021	16/03/2021	27/05/2021	IRENE NATIVIDAD CABRERA VIERA	6.195,00 €
189	EXP-SUBPYMES-6644-2021	16/03/2021	27/05/2021	PATRICIA CORDON CORDON	5.162,50 €
190	EXP-SUBPYMES-1873-2021	10/03/2021	28/05/2021	YARELY PEREZ HIERRO	4.130,00 €
191	EXP-SUBPYMES-4795-2021	11/03/2021	28/05/2021	CASA D:INES SOCIEDAD LIMITADA	11.800,00 €
192	EXP-SUBPYMES-6049-2021	15/03/2021	28/05/2021	PRIOR GAME, SOCIEDAD LIMITADA	25.000,00 €
193	EXP-SUBPYMES-6183-2021	15/03/2021	28/05/2021	FUERTEKIWI SL	8.347,05 €
194	EXP-SUBPYMES-6577-2021	16/03/2021	28/05/2021	EVANGELINA BRITO OJEDA	4.838,00 €
195	EXP-SUBPYMES-6587-2021	16/03/2021	28/05/2021	CALETA CYCLES, SOCIEDAD LIMITADA	5.831,25 €
196	EXP-SUBPYMES-6599-2021	16/03/2021	28/05/2021	ANNA VILLACAMPA GOMEZ	1.548,36 €
197	EXP-SUBPYMES-6689-2021	16/03/2021	28/05/2021	RESTAURANTE FOGALERA, SCP	13.688,00 €
198	EXP-SUBPYMES-6693-2021	16/03/2021	28/05/2021	TOURIST I CENTER FUERTEVENTURA, SOCIEDAD LIMITADA	9.389,80 €
199	EXP-SUBPYMES-1501-2021	10/03/2021	31/05/2021	JOCHEN BOCK	5.152,50 €
200	EXP-SUBPYMES-4822-2021	11/03/2021	31/05/2021	ANIL SUNDER MAHTANI MAHTANI	17.175,00 €
201	EXP-SUBPYMES-4836-2021	12/03/2021	31/05/2021	BAYUYOTRANS SL	1.062,60 €
202	EXP-SUBPYMES-5236-2021	12/03/2021	31/05/2021	MARIA DOLORES PEREZ TORRES	12.022,56 €

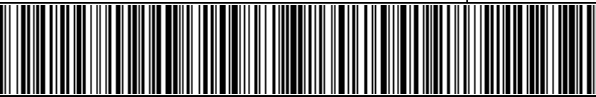
19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 05/06/2021 - 02:23:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 396 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 69 - Fecha: 05/06/2021 02:26:06	Fecha: 05/06/2021 - 02:26:06
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0J4RIBWVJmg1uvEjy8pgpHvsXMHG03T7C  	
El presente documento ha sido descargado el 05/06/2021 - 02:26:16	



N.º ORDEN	EXPEDIENTE	FECHA REG. ENTRADA	FECHA SOLIC. COMPLETA	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA
203	EXP-SUBPYMES-5440-2021	12/03/2021	31/05/2021	MARIA AURORA CAVA RAMOS	3.606,75 €
204	EXP-SUBPYMES-5451-2021	12/03/2021	31/05/2021	VICENTE PELAEZ JIMENO	25.000,00 €
205	EXP-SUBPYMES-6661-2021	16/03/2021	31/05/2021	BRIAN TIGHE	7.965,00 €
206	EXP-SUBPYMES-0669-2021	10/03/2021	01/06/2021	ZHENG GUOXIN, S.R.L	25.000,00 €
207	EXP-SUBPYMES-1237-2021	10/03/2021	01/06/2021	PESCALOBOS FTV, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LABORAL	13.740,00 €
208	EXP-SUBPYMES-1315-2021	10/03/2021	01/06/2021	RESTAURANTE MARABU ESQUINZO SDAD COOP	15.694,00 €
209	EXP-SUBPYMES-1331-2021	10/03/2021	01/06/2021	LIGHT HOUSE JANDIA BEACH, S. L.	3.435,00 €
210	EXP-SUBPYMES-1379-2021	10/03/2021	01/06/2021	PROMOCIONES TERELBA SL	3.036,00 €
211	EXP-SUBPYMES-1399-2021	10/03/2021	01/06/2021	EXTREME ANIMALS I SCP	3.435,00 €
212	EXP-SUBPYMES-1486-2021	10/03/2021	01/06/2021	FUERTECHARTER SOCIEDAD LIMITADA	25.000,00 €
213	EXP-SUBPYMES-2405-2021	11/03/2021	01/06/2021	MARQUES DE LA OLIVA SOCIEDAD LIMITADA	25.000,00 €
214	EXP-SUBPYMES-2425-2021	11/03/2021	01/06/2021	REYES GARCIA VEGA	4.809,00 €
215	EXP-SUBPYMES-2426-2021	11/03/2021	01/06/2021	RAPA NUI SURFBAR SOCIEDAD LIMITADA	12.611,25 €
216	EXP-SUBPYMES-2501-2021	11/03/2021	01/06/2021	GUARDAUTO CANARIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	4.665,00 €
217	EXP-SUBPYMES-2946-2021	11/03/2021	01/06/2021	RECREATIVOS FUER SL	8.260,00 €
218	EXP-SUBPYMES-3497-2021	11/03/2021	01/06/2021	LA RAMPA MIRAMAR 1, SOCIEDAD LIMITADA	7.375,00 €
219	EXP-SUBPYMES-4185-2021	11/03/2021	01/06/2021	CAPITALFUERT SOCIEDAD LIMITADA	11.357,50 €
220	EXP-SUBPYMES-4791-2021	11/03/2021	01/06/2021	LIKODA-FVENTURA, S.L.	14.602,50 €
221	EXP-SUBPYMES-4793-2021	11/03/2021	01/06/2021	LUCAS CLIMATIZACIONES SL	3.606,75 €
222	EXP-SUBPYMES-4800-2021	11/03/2021	01/06/2021	CRYPTO FOOD	5.900,00 €

20

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 05/06/2021 - 02:23:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 396 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 69 - Fecha: 05/06/2021 02:26:06	Fecha: 05/06/2021 - 02:26:06
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0J4RIBWVJmg1uvEjy8pgHvsXMHG03T7C  	
El presente documento ha sido descargado el 05/06/2021 - 02:26:16	



N.º ORDEN	EXPEDIENTE	FECHA REG. ENTRADA	FECHA SOLIC. COMPLETA	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA
223	EXP-SUBPYMES-4808-2021	11/03/2021	01/06/2021	AUTOSATI MOTOR SL	2.404,50 €
224	EXP-SUBPYMES-4898-2021	12/03/2021	01/06/2021	SUHAYLA SILVIA ARMANAZI	3.982,50 €
225	EXP-SUBPYMES-5439-2021	12/03/2021	01/06/2021	BAHIA GOURMET, SOCIEDAD LIMITADA	11.210,00 €
226	EXP-SUBPYMES-6173-2021	15/03/2021	01/06/2021	MARIA JOSE VENTURA VALDES	4.720,00 €
227	EXP-SUBPYMES-6533-2021	16/03/2021	01/06/2021	CHANGHONG CHEN	13.911,75 €
228	EXP-SUBPYMES-2073-2021	10/03/2021	02/06/2021	WEST ATLANTICO SOCIEDAD LIMITADA	4.198,50 €
IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.....					2.284.359,35 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 05/06/2021 - 02:23:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 396 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 69 - Fecha: 05/06/2021 02:26:06	Fecha: 05/06/2021 - 02:26:06
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0J4R1BWVJmg1uvEjy8gpgHvsXMHG03T7C  	
El presente documento ha sido descargado el 05/06/2021 - 02:26:16	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00IK13sXK0D-M_-0RBL0PhM92wSZMA0dB  	
El presente documento ha sido descargado el 21/07/2022 - 16:25:30	